



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Presidencia N° 049-2020-IPD/P

Lima, 03 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 000080-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000783-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 000319-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor, que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, precisa que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y que, la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en el contexto de las acciones destinadas a mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional debido a la existencia del Covid – 19, mediante Decreto Supremo N° 227-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 119 644 641,00 (Mil Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, transferir el importe de S/ 887 751,00 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), conforme se señala en el Anexo “*Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia*”, al que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en las Transferencias de Partidas autorizadas en el artículo 1 aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000080-2020-UPTO/IPD de fecha 01 de setiembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través de su Unidad de Presupuesto, sustenta y solicita la emisión de la Resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, hasta por la suma de S/ 887 751,00 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles) según se detalla en su informe, indicando además que dicha aprobación se realice con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2020;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000319-2020-OAJ/IPD de fecha 01 de setiembre de 2020, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que aprueba la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas, conforme a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 14-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-201-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 227-2020-EF; y,

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación de desagregación

Aprobar, con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2020, la desagregación de recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 227-2020-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 887 751,00 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342 :	Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Intituto Peruano del Deporte - IPD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0101 :	Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
PROYECTO	2322487 :	Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín
ACTIVIDAD	4000166 :	Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		427,462.00
PROYECTO	2400705 :	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Educativos del Centro Educativo Deportivo Experimental Cede Julia Sánchez Deza Centro Poblado de La Victoria - Distrito de La Victoria - Provincia de Lima - Región Lima
ACTIVIDAD	4000166 :	Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		390,284.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PROYECTO	2421036 :	Creación de los Servicios Deportivos de Nivel Competitivo en las Disciplinas de Voleibol, Basquetbol y Futsal en la Zona de Canto Grande, Distrito de San Juan de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima
ACTIVIDAD	4000166 :	Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		70,005.00
TOTAL EGRESOS		<u>887,751.00</u>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia	:	<u>887,751.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>887,751.00</u>

Artículo 2.- Nota de Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación en Portal de Transparencia

Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte